

FORMATO No  
**INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO**  
 Informe presentado a la Contraloría General de la República

Entidad:  
 Representante Legal:  
 NIT 900.180.739-1

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
 ALBERTO GÓMEZ BAQUERO

Fecha de suscripción

14-Nov-07

Fecha de Evaluación

30-Sep-08

| Código hallazgo | Descripción hallazgo | Acción correctiva  | Objetivo   | Descripción de las Metas   | Unidad de medida de las Metas   | Dimensión de la meta   | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | Pago de las Metas | Avance físico de las metas | Porcentaje de ejecución de las metas | Puntaje Logrado por las metas (Poi) | Puntaje Logrado por las metas (POMVI) | Puntaje atribuido metas vencidas |
|-----------------|----------------------|--|--|--|---|--|-----------------|----------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|
| 1               | 1903002              | Ante el cambio de adscripción al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adoptado por el Plan Nacional de Desarrollo ley 1151 de 2007 artículo 71, se espera acometer una reestructuración, amplia y suficiente en la cual tendrá cabida decisiva la creación de la Oficina de Control Interno a nivel asesor que contará con los recursos humanos y técnicos necesarios para desarrollar, aplicar y poner en ejecución, todos los elementos relacionados con el Sistema de Control Interno.   | Fortalecer el sistema de Control Interno con el propósito de realizar un adecuado desarrollo y seguimiento de los diferentes procesos de la entidad  | Gestionar la expedición del decreto reglamentario  | Decreto reglamentario por el cual se adscribe la entidad al Ministerio de Comercio Industria y Turismo  | 1  | 14-Nov-07       | 30-Jun-08            | 33                |                            | 0,00%                                | 0                                   | 0,00                                  | 32,7142857                       |
|                 |                      | 2. Se dará el desarrollo integral al Modelo de Estandar de Control Interno que incluye todos los componentes y subsistemas que contienen los mapas de riesgos, el plan estratégico, planes de acción, charlas de sensibilización, tablas de retención documental y demás elementos que integran el Sistema de Control Interno de la Entidad, para sensibilizar a todos los funcionarios y contratistas en este tema tan trascendental para la entidad.   |  | Desarrollar, implementar, aplicar y dar a conocer a los funcionarios y contratistas el modelo estándar de control interno para las entidades del estado a través de la adopción e implementación de los mapas de riesgos, el plan estratégico, planes de acción, charlas de sensibilización, tablas de retención documental y demás elementos que integran el Sistema de Control Interno de la Entidad.  | Modelo estándar de control interno  | 1  | 1-Ene-08        | 8-Dic-08             | 49                |                            | 60,00%                               | 29,31428571                         | 0,00                                  | 0                                |
|                 |                      | 3. Respecto de los planes de contingencia la entidad elaborará backups del CDS debidamente organizados, clasificados y verificados que contengan la información, estos se seguirán conservando en la caja fuerte de la Dirección Administrativa y se celebrará un contrato con una entidad financiera para guardar una segunda copia de backup en una cajilla de seguridad, los cuales se actualizarán semanalmente. Se elaboran los manuales técnicos y operativos en las diferentes áreas de la entidad con el fin de disminuir los riesgos humanos en tales sistemas.   |  | Actualizar el manual de contingencia de la entidad   | backup semanal  | 1  | 3-Dic-07        | 30-Nov-08            | 52                | 1                          | 100,00%                              | 51,85714286                         | 0,00                                  | 0                                |
|                 |                      | 4. Referente a la gestión contractual la entidad con base en la reglamentación que expedirá el gobierno de la ley 1150 de 2007 por medio del cual se reforma la ley 80 de 10993 se actualizará el Manual de Contratación de la entidad   |  | Actualizar el manual de contratación de la entidad   | contrato con entidad financiera   | 1  | 1-Feb-08        | 30-Dic-08            | 48                |                            | 100,00%                              | 47,57142857                         | 0,00                                  | 0                                |
|                 |                      | 5. Se actualizará la Resolución 120 de 2001 por la cual se adoptó el Manual de Indicadores de la Entidad.  |  | Actualizar el manual de indicadores de gestión   | Manual Técnico y operativo para la entidad en su conjunto   | 1  | 1-Ene-08        | 30-Jun-08            | 26                |                            | 0,00%                                | 0                                   | 0,00                                  | 25,8571429                       |
|                 |                      | 6. Se actualizará la Resolución 400 de 2006 por la cual se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos para la Junta Central de Contadores.  |  | Validación y actualización del manual de procesos y procedimientos   | Manual de Contratación  | 1  | 1-Feb-08        | 30-Jun-08            | 21                |                            | 95,00%                               | 20,35714286                         | 20,36                                 | 21,4285714                       |
|                 |                      | 7. Se revisará el manual de manejo de bienes existente en la entidad y oficializarlo a través de acto administrativo para su posterior socialización en la entidad   |  | Actualizar el manual de manejo de bienes   | Manual de Indicadores de gestión  | 1  | 1-Ene-08        | 31-Mar-08            | 13                |                            | 70,00%                               | 9                                   | 9,00                                  | 12,8571429                       |
|                 |                      | 7. Se revisará el manual de manejo de bienes existente en la entidad y oficializarlo a través de acto administrativo para su posterior socialización en la entidad   |  | Actualizar el manual de manejo de bienes   | Manual de procesos y procedimientos   | 1  | 1-Dic-07        | 30-Nov-08            | 52                |                            | 50,00%                               | 26,07142857                         | 0,00                                  | 0                                |
| 2               | 1903003              | Se evidenció que la gestión de la Junta Central de Contadores se limitó a la recepción de quejas o solicitudes de investigación, lo cual indica que no existen procedimientos o medidas al interior de la entidad para vigilar proactivamente en tiempo real los procesos licitatorios concursos de méritos o invitaciones que efectúan los organismos estatales, con firmas que prestan servicios contables, financieros, tributarios o de auditoría, sin encontrarse registrados incumpliendo la función de garante de la ética contable como máximo Tribunal Disciplinario, conforme a lo establecido en el ordinal primero del artículo 23 de la ley 43 de 1990. | Lograr que las entidades del Estado soliciten previamente a la contratación de servicios contables la información pertinente a la Junta Central de Contadores para verificar la idoneidad de los prestadores de los servicios contables. | Emisión de comunicación a las entidades del Estado para el cumplimiento de la Circular 045 de 2005.  | Comunicación a las entidades del Estado   | 1  | 1-Feb-08        | 28-Feb-08            | 4                 |                            | 100,00%                              | 3,857142857                         | 3,86                                  | 3,85714286                       |
|                 |                      |  |  | 1. Promover la divulgación de la circular 45 del 15 de diciembre de 2005 por medio de la cual la Junta Central de Contadores ha reiterado la obligación de tener las entidades estatales y de educación que contratan interventorías, asesorías, consultorías o similares...o que se relacionen con la profesión contable, de incluir en la contratación de contadores públicos y/o sociedades constituidas por estos profesionales o de otras personas jurídicas prestadoras de servicios contables, exigir a unos y otras el correspondiente registro ante la Junta Central de Contadores e implementar en el Departamento de Registro un procedimiento para verificar la idoneidad de los prestadores de servicios contables. | Evitar que las sociedades prestadoras de servicios contables evadan la correspondiente inscripción ante la entidad, para permitir un control adecuado de las sociedades prestadoras de servicios contables, lo que permite también que sean sujetos de control disciplinario. | Enviar oficio a las diferentes entidades estatales para que den cumplimiento a la circular 45 de 2005. | 1               | 15-Feb-08            | 28-Feb-08         | 0                          |                                      | 100,00%                             | 0                                     | 0,00                             |
| 3               | 1903004              | La auditoría revisó el contrato de prestación de servicios No. FA-011 de 2006, celebrado en FONADE y ASCENDIS e igualmente la base de datos de la Junta Central de Contadores para ver si existía alguna coincidencia, en el nombre de identificación y encontró que el NIT que registra ASCENDIS aparece registrado a nombre de la sociedad Restrepo & Londoño Auditores y Consultores Gerenciales S.A de la ciudad de Cali.  | Adelantar la correspondiente investigación una vez sea aprobada por el Tribunal Disciplinario  | Divulgación a través de la página web de la entidad y en prensa para que las sociedades cumplan con el requisito de inscripción.   | oficio  | 1  | 15-Feb-08       | 28-Feb-08            | 2                 |                            | 50,00%                               | 0,928571429                         | 0,93                                  | 1,85714286                       |
|                 |                      |  |  | 2. Solicitar a las sociedades que presten servicios propios de la ciencia contable que adelanten el respectivo trámite de inscripción ante la Junta Central de Contadores para que la entidad pueda ejercer la inspección y vigilancia de las mismas.  | Acta del Tribunal Disciplinario donde quede constancia de la decisión del Tribunal Disciplinario  | Acta del Tribunal Disciplinario  | 1               | 22-Nov-07            | 28-Feb-08         | 14                         |                                      | 100,00%                             | 14                                    | 14,00                            |
| 4               | 1903004              | Al revisar el certificado de la Cámara de Comercio de la firma ASCENDIS S.A se encontró que existen 6 socios, de los cuales 4 son contadores públicos, lo cual indica que la participación es del 66,66% con lo que se estaría incumpliendo el artículo 4 de la ley 43 de 1990.  | Llevar a conocimiento del Tribunal Disciplinario el hallazgo para el estudio y aprobación de la investigación disciplinaria correspondiente.   | Acta del Tribunal Disciplinario donde quede constancia de la decisión del Tribunal Disciplinario   | Acta del Tribunal Disciplinario   | 1  | 22-Nov-07       | 28-Feb-08            | 14                |                            | 100,00%                              | 14                                  | 14,00                                 | 14                               |

FORMATO No  
 INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO  
 Informe presentado a la Contraloría General de la República

Entidad:  
 Representante Legal:  
 NIT 900.180.739-1

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
 ALBERTO GÓMEZ BAQUERO

Fecha de suscripción

14-Nov-07

Fecha de Evaluación

30-Sep-08

|    | Código hallazgo | Descripción hallazgo   | Acción correctiva   | Objetivo  | Descripción de las Metas   | Unidad de medida de las Metas                                 | Dimensión de la meta | Fecha de Inicio de las Metas | Fecha de Terminación de las Metas | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de avance físico de ejecución de las metas | Puntaje Logrado por las metas (Poi) | Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVI) | Puntaje atribuido metas vencidas |
|----|-----------------|--|---|---|--|---|----------------------|------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|---|---|-------------------------------------|--|----------------------------------|
| 5  | 1704001         | Partiendo del principio de transparencia, para la Comisión de Auditoría no es claro el mecanismo utilizado por la Junta Central de Contadores para la identificación de los particulares que realizaron aportes para la realización de certámenes como el XV foro internacional, ya que no se encontraron los soportes de los recursos destinados para tal fin su utilización, documentos que indican la fuente y el destino de los mismos. Lo anterior genera incertidumbre toda vez que es la Junta Central de Contadores quien aparece como realizador del evento.  | Implementar un procedimiento que evidencie y contenga los soportes necesarios con respecto a los aportes que se reciban para cualquier evento ya sea nacional o internacional.  | demostrar la transparencia en el manejo de los recursos económicos externos.  | Elaborar el procedimiento para el manejo de recursos económicos externos.  | Procedimiento para el manejo de recursos económicos externos. | 1                    | 1-May-08                     | 30-Jun-08                         | 9                             |   | 50,00%  | 4,285714286                         | 4,29   | 8,57142857                       |
| 6  | 1201003         | Manejo de los procesos al interior de la entidad, ya que la carga por abogado es muy alta y firmas cuentan con todos los recursos ( financieros y profesionales ) para lograr jurídicamente resultados que irían en contra de la lógica legal, así como obtener la caducidad mediante procedimientos de agotamientos de las vías judiciales.   | Elaborar estudio de seguimiento con respecto a la fecha de recepción de quejas y el inicio del proceso disciplinario hasta su culminación por cada abogado para evitar la caducidad de los expedientes.   | Demostrar el no favorecimiento de las firmas de contadores.   | Elaborar estudio mensual de seguimiento de procesos.   | Estudio   | 12                   | 1-Ene-08                     | 31-Dic-08                         | 52                            |   | 100,00%   | 52,14285714                         | 0,00   | 0                                |
| 7  | 1201003         | La insuficiencia de personal en el área jurídica limita el cubrimiento total en forma oportuna las investigaciones derivadas de las denuncias que se presentan ante la Junta, originando algunos fallos o procesos prescriban sin que se tomen decisiones de fondo, con lo cual algunas firmas de contadores denunciadas se han visto favorecidas en materia disciplinaria.  | Implementar un procedimiento para la recepción y trámite de quejas e informes que llegan a la entidad para atender con mayor celeridad estos procesos   | Priorizar las quejas próximas a caducar   | Actualizar el procedimiento para la recepción y trámite de quejas e informes que llegan a la entidad   | Acto administrativo que defina el procedimiento               | 1                    | 1-Mar-08                     | 31-May-08                         | 13                            |   | 50,00%  | 6,5                                 | 6,50   | 13                               |
| 8  | 1404004         | En la muestra de contratos seleccionada por la Contraloría que consta de 17 expedientes por un valor de \$243,089,182, se observó que no cuentan con los respectivos informes de interventoría que indiquen el avance, control y seguimiento a los contratos ; existen ordenes sin la respectiva acta de liquidación, sin certificación firmada por el revisor fiscal sobre el pago de aportes a la seguridad social, contratos que ponen en riesgo la administración documental al no ser renovados oportunamente, entre otras observaciones que deben ser corregidas.  | Verificar los documentos soportes en cada contrato y / o orden de compra o servicio.  | Cumplir con los requisitos de la ley 80 de 1993.  | Actualizar la lista de chequeo para contratos ordenes de compra y /o servicio.   | Lista de chequeo  | 1                    | 1-Feb-08                     | 30-Nov-08                         | 43                            | 1                                       | 100,00%   | 43,28571429                         | 0,00   | 0                                |
| 9  | 1406002         | Hasta la vigencia 2006, se suscribieron 5 contratos por \$81,6 millones, con el objeto de implementar el sistema de gestión de calidad en la Junta, realizar la evaluación y seguimiento a los planes de mejoramiento y funciones de control interno, de la cual no hay resultados palpables, tal como lo menciona el informe de evaluación del control interno de la entidad. Así mismo, no existen informes de interventoría que exijan el cumplimiento del contrato, ni de selección objetiva del contratista, dado que no evidenciaron otras propuestas para desarrollar el objeto.  | Verificar los documentos soportes en cada contrato y / o orden de compra o servicio.  | Cumplir con los requisitos de la ley 80 de 1993.  | Actualizar la lista de chequeo para contratos ordenes de compra y /o servicio, incluyendo certificación de cumplimiento suscrita por el interventor e incluir en lo posible cuadro contentivo de evaluación de propuestas.                     | Lista de chequeo  | 1                    | 1-Feb-08                     | 30-Nov-08                         | 43                            | 1                                       | 100,00%   | 43,28571429                         | 0,00   | 0                                |
| 10 | 1201001         | Mediante Acta No. 1711 del 14 de abril de 2005, el Tribunal Disciplinario tomo la decisión de rebajar de cinco a tres años el término de prescripción de los procesos disciplinarios, basados en una serie de planteamientos jurídicos referentes a la aplicación del Código Único Disciplinario o del Código Contencioso Administrativo a través de la figura de integración normativa, discusión suscitada por el Derecho de Petición realizado por el Representante Legal de la Sociedad Jahv McGregor Ltda, lo cual ocasionó la declaratoria de caducidad de procesos en curso.  | Llevar para estudio del Tribunal Disciplinario el tema de los términos de caducidad y prescripción de la acción disciplinaria   | Análisis y estudio por parte del Tribunal de los términos de caducidad y prescripción de la acción disciplinaria  | Acta del tribunal Disciplinario donde quede constancia de la decisión del Tribunal Disciplinario   | Acta del Tribunal Disciplinario                               | 1                    | 1-Mar-08                     | 31-May-08                         | 13                            | 1                                       | 100,00%   | 13                                  | 13,00  | 13                               |
| 11 | 1201003         | Se evidenció que algunas firmas de auditoría nacionales e internacionales han actuado como revisores fiscales, contratistas o consultores en actividades de la profesión contable sin estar registrados, con el fin de evadir el registro y control ejercido por la Junta Central de Contadores evitando ser investigados disciplinariamente, utilizando la creación de otras empresas, asimilándolas a subsidiarias firmas- miembro o sociedades adscritas a una matriz, lo cual de acuerdo a la información de la RED de Veedurías de Colombia se viene presentando como práctica común para actuar en varios frentes, incumpliendo la ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. | 1. Promover la divulgación de circular 45 del 15 de diciembre de 2005 por medio de la cual la Junta Central de Contadores ha reiterado la obligación que tienen las entidades estatales y de educación que contraten interventorías, asesorías, consultorías o similares...o que se relacionen con la profesión contable, de incluir en la contratación de contadores públicos y/ o sociedades constituidas por estos profesionales o de otras personas jurídicas prestadoras de servicios contables, exigir a unos y otras el correspondiente registro ante la Junta Central de Contadores.<br><br>2. Solicitar a las sociedades que presten servicios propios de la ciencia contable que adelanten el respectivo trámite de inscripción ante la Junta Central de Contadores para que la entidad pueda ejercer la inspección y vigilancia de las mismas. | Evitar que las sociedades prestadoras de servicios contables evadan la correspondiente inscripción ante la entidad, y de esta forma sea sujetos antes de control disciplinario. | Enviar oficio a las diferentes entidades estatales para que den cumplimiento a la circular 45 de 2005.<br><br>Divulgación a través de la página web de la entidad y en prensa para que las sociedades cumplan con el requisito de inscripción. | oficio<br><br>avisos  | 1<br><br>1           | 15-Feb-08<br><br>15-Feb-08   | 28-Feb-08<br><br>28-Feb-08        | 2<br><br>2                    |   | 100,00%<br><br>50,00%                                 | 1,857142857<br><br>0,928571429      | 1,86<br><br>0,93                               | 1,85714286<br><br>1,85714286     |
| 12 | 1704001         | Efectuado el arqueo de la caja menor el 19 de julio de 2007, se encontró un faltante de efectivo por \$7.466.445, de los cuales fueron reintegrados \$5.481.000 mediante consignación del 23 de julio de 2007, y el saldo restante de \$1.985.445 en efectivo. Así mismo, se detectó que no se habían legalizado los gastos de transporte y sus correspondientes soportes de radicación de documentos desde el 8 de junio de 2007 por \$1.720.000, que en promedio corresponden a 48 entregas por día.   | Reglamentar los procedimientos y mecanismos para el manejo de la caja menor.  | Controlar el funcionamiento de la caja menor.   | Mediante Resolución proferida por la entidad se reglamentará el funcionamiento de la caja menor.   | Resolución  | 1                    | 30-Nov-07                    | 15-Dic-07                         | 0                             | 1                                       | 100,00%   | 0                                   | 0,00   | 0                                |
| 13 | 1704001         | Se evidenciaron falencias en el manejo de la Caja Menor, incumpliendo las Resoluciones N 001 del 2 de Enero de 2007, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y 001 del 11 de enero de 2007, expedida por la Junta Central de Contadores mediante la cual se crea la Caja Menor, denotando incumplimiento del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, al no implementar los controles necesarios, falta de transparencia y confiabilidad en la utilización de estos recursos.  | Reglamentar los procedimientos y mecanismos para el manejo de la caja menor.  | Controlar el funcionamiento de la caja menor.   | Mediante Resolución proferida por la entidad se reglamentará el funcionamiento de la caja menor.   | Resolución  | 1                    | 30-Nov-07                    | 15-Dic-07                         | 2                             | 1                                       | 100,00%   | 2,142857143                         | 2,14   | 0                                |

FORMATO No  
**INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO**  
 Informe presentado a la Contraloría General de la República

Entidad:  
 Representante Legal:  
 NIT 900.180.739-1

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**ALBERTO GÓMEZ BAQUERO**

Fecha de suscripción

14-Nov-07

Fecha de Evaluación

30-Sep-08

| Código hallazgo | Descripción hallazgo | Acción correctiva  | Objetivo   | Descripción de las Metas  | Unidad de medida de las Metas  | Dimensión de la meta | Fecha iniciación de las Metas | Fecha terminación de las Metas | Plazo de ejecución de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de ejecución de las metas | Puntaje Logrado por las metas (Poi) | Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMV) | Puntaje atribuido metas vencidas |
|-----------------|----------------------|--|--|---|--|----------------------|-------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|---|--------------------------------------|-------------------------------------|---|----------------------------------|
| 14              | 1801004              | Se evidenciaron falencias en el manejo de las cuentas de Av. Villas No. 005500097117 y Davivienda No. 005500108641, por cuanto las acciones de la Junta Central de Contadores han sido efectivas en cuanto a la eliminación del cobro de descuentos (notas débito) por concepto de IVA y Comisión Cheque de Gerencia, que con corte a 31 de julio de 2007, asciende a \$4.979.567,63 los cuales no aplican a la Junta Central de Contadores, por ser una entidad pública.  | Solicitar directamente con los Gerentes de las entidades financieras el reintegro de los recursos descontados por concepto de notas débito en las cuentas de Av. Villas No. 005500097117 y Davivienda No. 005500108641   | Recuperar el valor de \$4.979.567,63 recursos pertenecientes a la entidad.                            | Acta de reunión  | 1                    | 15-Ene-08                     | 28-Feb-08                      | 6                               | 100,00%                                 | 6,285714286                          | 6,29                                | 6,28571429                                    |                                  |
| 15              | 1801004              | Durante la vigencia 2006, la cuenta Davivienda No. 00550010864-1, no efectuó conciliaciones, dado que existen transacciones registradas en los extractos que no se registran en contabilidad.  | Efectuar las conciliaciones bancarias mensualmente sin excepción de la cuenta de Davivienda No. 00550010864-1  | Mantener la cuenta referida debidamente ajustada en su saldo.   | Conciliación mensual   | 12                   | 1-Feb-08                      | 15-Ene-09                      | 50                              | 100,00%                                 | 49,85714286                          | 0,00                                | 0   |                                  |
| 16              | 1801003              | Se evidenciaron falencias en el proceso de Saneamiento Contable, incumpliendo lo establecido en el reglamento del Comité de Saneamiento Contable así como la resolución 150 de 2002, en los siguientes términos:<br>El reglamento del Comité de Saneamiento Contable no se encuentra suscrito por ningún funcionario.<br>En las actas del Comité de Saneamiento Contable, no se determinan las decisiones, ni aparecen las firmas de todos los funcionarios que lo integran.<br>No se actualizaron los nombres de los integrantes del Comité de Saneamiento Contable. Además, a partir de la vigencia 2005 no se llevaron a cabo las sesiones del comité, a sabiendas, que aún persistían saldos por depurar, incumpliendo con lo establecido en la Ley 716 de 2001 y sus decretos reglamentarios. | Depurar las cuentas pendientes de saneamiento contable tales como la legalización del bien inmueble y las medidas cautelares aplicadas a nuestras cuentas a causa de procesos de índole laboral del Ministerio de Educación Nacional y por otra parte dar aplicación a la Resolución 119 de 2006 que contiene el modelo estandar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública, como mecanismo idóneo para garantizar la razonabilidad de las cifras depuradas. | Garantizar la razonabilidad de las cifras contables.  | Creación del Comité de Sostenibilidad Contable   | Resolución           | 1                             | 15-Ene-08                      | 28-Feb-08                       | 6                                       | 100,00%                              | 6,285714286                         | 6,29  | 6,28571429                       |
| 17              | 1801003              | Se evidenciaron falencias en los rubros de Ingresos Recibidos por Anticipado, Propiedad Planta y Equipo (Depreciaciones), Inventarios y Cuentas sin Movimientos, por \$505.084.053,17 debido a que no se refleja el valor de la depuración efectuada en las Actas de Saneamiento Contable. Así mismo, no se evidenciaron las correspondientes Fichas Técnicas de Saneamiento Contable que se debieron elaborar como soporte de la depuración de estos rubros, teniendo en cuenta que se trataba de valores superiores a cinco salarios mínimos legales vigentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 716 de 2001.  | Depurar las cuentas pendientes de saneamiento contable tales como Ingresos Recibidos por Anticipado, Propiedad Planta y Equipo (Depreciaciones), Inventarios y Cuentas sin Movimientos, por \$505.084.053,17 y dar aplicación a la Resolución 119 de 2006 que contiene el modelo estandar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública, como mecanismo idóneo para garantizar la razonabilidad de las cifras depuradas.  | Garantizar la razonabilidad de las cifras contables.  | Creación del Comité de Sostenibilidad Contable   | Resolución           | 1                             | 15-Ene-08                      | 28-Feb-08                       | 6                                       | 100,00%                              | 6,285714286                         | 6,29  | 6,28571429                       |
| 18              | 1801100              | Se evidenció que la Entidad no tiene establecido el Comité de Sostenibilidad Contable, lo cual no le permite dar cabal cumplimiento a la depuración de los rubros pendientes, situación que se corrobora con las falencias presentadas en el proceso de saneamiento contable.  | Depurar las cuentas contables pendientes de saneamiento y de razonabilidad.  | Garantizar la razonabilidad de las cifras contables.  | Creación del Comité de Sostenibilidad Contable   | Resolución           | 1                             | 15-Ene-08                      | 28-Feb-08                       | 6                                       | 100,00%                              | 6,285714286                         | 6,29  | 6,28571429                       |
| 19              | 1802002              | Se evidenció que en la Entidad no existe la normatividad que reglamente el porcentaje de ingresos que se le asigna a la Entidad por parte del Ministerio de Educación Nacional.  | Promover respuesta por parte del Ministerio de Educación y/o del Ministerio de Hacienda y Crédito respecto de la reglamentación en cuanto a los ingresos de la entidad.  | Evidenciar la asignación de los recursos asignados a la entidad.                                      | Oficio que se enviará al Ministerio de Educación Nacional y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.                 | Oficio               | 1                             | 15-Feb-08                      | 30-Jun-08                       | 19                                      | 100,00%                              | 19,42857143                         | 19,43   | 19,4285714                       |
| 20              | 1802002              | Durante la vigencia 2006, se pagaron gastos de estadía y alimentación a los miembros de la Junta Central de Contadores y del Consejo Técnico, por \$16.123.355, a sabiendas de que estas reuniones se realizan en horas de la mañana, en la Sede de la Junta Central de Contadores, existiendo casos en los que se pagaron estadías y alimentación por más de una noche, denotando falencias de Control Interno en la utilización de los recursos estatales, bajo los principios constitucionales que deben regir la gestión pública.  | Exigir a los miembros de la Junta Central de Contadores y del Consejo Técnico que se trasladen el mismo día de la sesión, salvo que se presenten circunstancias de fuerza mayor que así lo impidan.  | Optimización de los recursos estatales.   | Oficio para los dignatarios del Consejo Técnico y de la Junta Central de Contadores.                                     | Oficio               | 1                             | 1-Ene-08                       | 15-Ene-08                       | 2                                       | 100,00%                              | 2                                   | 2,00  | 2                                |
| 21              | 1201001              | Se denotan falencias en la falta de procedimientos que reglamenten la expedición de resoluciones administrativas, no existiendo concepto previo del área jurídica, ni control numérico del consecutivo de las mismas, ocasionando desorganización administrativa y falta de confiabilidad en la información, más aún tratándose de reglamentaciones que tienen que ver con el funcionamiento de la entidad.  | Organizar sistemáticamente el consecutivo de las resoluciones desde el año 2003 en donde se establezca el número, fecha, asunto y el funcionario que la profirió, la cual se actualizará a medida que se expida el Acto Administrativo y será responsabilidad del Departamento Jurídico, reportado mensualmente a la Dirección Administrativa.   | Garantizar la centralización y confiabilidad de los actos administrativos profieridos por la entidad. | Construir base de datos detallada que contemple en orden cronológico y numérico los actos administrativos de la entidad. | Base de datos        | 1                             | 3-Dic-07                       | 30-Nov-08                       | 52                                      | 100,00%                              | 51,85714286                         | 0,00  | 0                                |
|                 |                      |  |  |   |  |                      |                               |                                |                                 | 657                                     | 524                                  | 120                                 | 214   |                                  |

Puntaje Base Evaluación de Cumplimiento  
 Puntaje base evaluación de avance

PBEC = 214  
 PBEA = 657

Cumplimiento del Plan

CPM = POMV/PBEC 59,94%

Avance del Plan de Mejoramiento

AP = POMI/PBEA 79,67%